

Radicado: D 2023070004512

Fecha: 10/10/2023
Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA" BPIN 2021003050034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- 5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
- 6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.



- 7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- 8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- 10. Que el proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034 fue aprobado mediante Decreto Departamental 2021070004452 del 12 de noviembre de 2021.
- 11. Que el proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034 fue aprobado por valor total de quince mil ochocientos millones veintitrés pesos (\$15.800.000.023,00), de los cuales siete mil cuatrocientos veinte seis millones seiscientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos M/L (\$7.426.621.333) se aprobaron con cargo a los recursos del SGR Asignación para la Inversión Regional 60% del departamento de Antioquia, y ocho mil trescientos setenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa pesos M/L (\$8.373.378.690), con cargo a recursos propios del municipio de La Ceja.
- 12. Que mediante Decreto Departamental No. 2021070004452, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de la Ceja (EMDUCE), como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034.
- 13. Que el 10 de septiembre de 2023, EMDUCE, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó comunicación solicitando ajustes consistentes en aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, incremento del valor total inicial hasta el 50%, inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificación de las fuentes ya existentes.
- 14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, incremento del valor total inicial hasta el 50%, inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificación de las fuentes ya existentes".
- 15. Que el representante legal de EMDUCE, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.

- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Respuesta a Oficio No. 20221190072 "justificación de obras no previstas".
- Reajuste al precio contractual y APU de obras no previsibles estructura metálica.
- Respuesta y traslado al oficio No.20221190058 del contratista, sobre reajuste de precio de la estructura metálica, APU's de obra no previsible y justificación de los mismos.
- Observaciones y justificación técnica de obras no previstas eléctricas.
- Actas mayores y menores.
- CDP Departamento.
- CDP Municipio.
- Justificación obras ejecución de actividades necesarias.
- Justificación técnica para obras no previstas y adicionales.
- 16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000), correspondientes al 30% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$7.426.621.333	\$ -	\$7.426.621.333
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$3.945.901.822	\$3.945.901.822
Municipio de La Ceja	Recursos propios	\$ 8.373.378.690	\$854.098.178	\$9.227.476.868
	TOTAL	\$ 15.800.000.023	\$ 4.800.000.000	\$ 20.600.000.023

- 17. Que el 3 de octubre de 2023, el representante legal de EMDUCE emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034.
- 18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, la inclusión de actividades nuevas, el incremento del valor total inicial hasta el 50%, la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y la modificación de las fuentes ya existentes en el proyecto.
- 19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
- 20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", y "modificación de las fuentes ya existentes".

21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000) al proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034, que serán financiados con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia y del municipio de La Ceja.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034, aprobado mediante Decreto Departamental 2021070004452 del 12 de noviembre de 2021, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir actividades nuevas, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

- 1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades: Realizar actividades de demolición y retiros, Realizar actividades para la adecuación de la Estructura Metálica, Realizar actividades para la adecuación de la cubierta, Realizar actividades de Carpintería metálica y madera; Realizar la instalación de la Red Eléctrica, Voz y Datos; Otras actividades Civiles necesarias en la Obra, Realizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), Realizar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y Realizar Interventoría de la Obra
- Incluir nuevas actividades: Se incluye la siguiente actividad: Realizar instalación de Red Eléctrica, por valor de dos mil setecientos nueve millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos (\$2.709.974.332).
- 3. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 30%, correspondiente a cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000).
- 4. **Inclusión fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas**: se incluye la fuente de financiación "recursos propios" de la gobernación de Antioquia, por valor de tres mil novecientos cuarenta y cinco millones novecientos un mil ochocientos veintidós pesos (\$3.945.901.822).
- 5. **Modificación de las fuentes ya existentes**: la fuente de financiación "Recursos propios" del municipio de La Ceja, aprobada inicialmente por ocho mil trescientos setenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa pesos M/L (\$8.373.378.690), se incrementa en ochocientos cincuenta y cuatro millones noventa y ocho mil ciento setenta y ocho pesos (\$854.098.178), para un total de nueve mil doscientos veintisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$9.227.476.868).

, Dimensión		Respuesta posible
	Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
Ajustes al proyecto	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034, con un incremento de recursos por valor de cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000), con cargo a los recursos propios del departamento de Antioquia y del municipio de La Ceja, como se detalla a continuación:

,	IDENTIFICACIÓN DEL PR	ROYECTO		
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050034	Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja.	Agricultura y Desarrollo Rural	. 111	\$20.600.000.023

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 7.426.621.333	\$ -	\$ 7.426.621.333
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$3.945.901.822	\$3.945.901.822
Municipio de La Ceja	Recursos propios	\$ 8.373.378.690	\$854.098.178	\$9.227.476.868
	TOTAL	\$ 15.800.000.023	\$ 4.800.000.000	\$ 20.600.000.023

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja" BPIN 2021003050034, por valor de veinte mil seiscientos millones veintitrés pesos (20.600.000.023), como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar obras Preliminares	2022	\$44.630.328	\$44.630.328	\$0

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar actividades de demolición y retiros.	2022	\$ 210.263.166	\$ 210.650.788	\$ 387.622
Realizar actividades de excavaciones y disposiciones de material	2022	\$ 238.264.650	\$ 238.264.650	\$0
Realizar actividades de Llenos	2022	\$ 244.032.044	\$ 244.032.044	\$ 0
Realizar actividades para la adecuación de Concretos	2022	\$ 1.861.997.964	\$ 1.861.997.964	\$ 0
Realizar actividades para la adecuación del Acero de Refuerzo	2022	\$ 1.102.321.304	\$ 1.102.321.304	\$ 0
Realizar actividades para la adecuación de la Estructura Metálica	2022	\$ 3.484.118.790	\$ 3.525.900.964	\$ 41.782.174
Realizar actividades para la adecuación de la cubierta	2022	\$ 626.006.827	\$ 691.991.827	\$ 65.985.000
Realizar actividades civiles de Mampostería	2022	\$ 246.916.991	\$ 246.916.991	\$0
Realizar acabados, Revoque, enchapes y pintura.	2022	\$ 258.026.676	\$ 258.026.676	\$0
Realizar actividades para la adecuación de Pisos	2022	\$ 495.518.201	\$ 495.518.201	\$0
Realizar actividades de Carpintería metálica y madera	2022	\$ 1.739.248.967	\$ 1.961.803.240	\$ 222.554.273
Realizar Instalaciones Hidrosanitarias	2022	\$ 368.516.582	\$ 368.516.582	\$ 0
Realizar la instalación de la Red Eléctrica, Voz y Datos	2022	\$ 1.829.481.257	\$ 1.943.982.409	\$ 114.501.152
Realizar la instalación de la Red Contra Incendios	2022	\$ 1.653.053.376	\$ 1.653.053.376	\$0
Realizar la instalación de la Red de Gas	2022	\$ 16.507.189	\$ 16.507.189	\$0
Realizar la instalación del Sistema de Extracción	2022	\$ 106.356.950	\$ 106.356.950	\$ 0
Realizar la instalación de Señaléticas	2022	\$ 13.787.816	\$ 13.787.816	\$0
Otras actividades Civiles necesarias en la Obra	2022	\$ 325.347.924	\$ 1.686.100.890	\$ 1.360.752.966
Realizar instalación de Red Eléctrica	2022	\$ 0	\$ 2.709.974.332	\$ 2.709.974.332
Realizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA)	2022	\$ 22.523.200	\$ 31.976.000	\$ 9.452.800
Realizar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	2022	\$ 28.932.000	\$ 50.219.800	\$ 21.287.800
Realizar el Plan de Aplicación de Protocolos de Seguridad en la Obra	2022	\$ 23.543.850	\$ 23.543.850	\$ 0

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar Interventoría de la Obra	2022	\$ 860.603.971	\$ 1.113.925.852	\$ 253.321.881
TOTAL		\$ 15.800.000.023	\$ 20.600.000.023	\$ 4.800.000.000

ARTÍCULO 4º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

ANÍBÂL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GULLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Marcela Melo – Practicante de Excelencia Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	AMM	05/10/2
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectes	rdig Lestons	05/10/2
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	Chandre for	mos/10/2
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	Carles	06/10/23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF	GENED !	05/10/2
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF	William 1	05/10/13
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		06/10/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	4000	9/10/23